



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO POR TURNO INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CUERPO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA EJECUTIVA DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El Tribunal designado por Resoluciones de 21 de abril y 26 de junio de 2025, del Director General de la Función Pública, para la calificación de las pruebas selectivas para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Ejecutiva de Agentes para la Protección de la Naturaleza, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2025

## **ACUERDA:**

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la base 8.1 de la convocatoria de estas pruebas selectivas, y en aplicación de lo previsto en el apartado 1.3. "Convocatorias del Grupo C1", subapartado 1.3.2. "Supuestos Especiales" de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procesos selectivos de las ofertas de empleo público de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario, en convocatorias del grupo C1, el primer ejercicio se puntuará de 0 a 50 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable. Todo ello teniendo en cuenta que las respuestas correctas puntúan positivamente, las no contestadas no se valoran y las contestadas erróneamente restan un tercio del valor de la respuesta correcta.

SEGUNDO.- Una vez realizada la lectura óptica del primer ejercicio el resultado es el siguiente, ordenado según número de plica y puntuación del mismo:

Número de plica	Puntuación
50000000	1,8356
5000001	5,1688





5000002	30,1682
5000003	20,0012
5000004	1,0044

## TERCERO.- A la vista de lo anterior:

- La media de las diez mejores notas es 11,6356 puntos. Por tanto, el 60 por ciento de dicha puntuación corresponde a 6,98 puntos.
- La nota máxima obtenida es 30,1682 puntos y, por tanto, el 50 por ciento corresponde a 15,08 puntos.
- La puntuación superior a un tercio de la nota máxima alcanzable, 50 puntos, corresponde a 16,67 puntos.

Por todo ello han superado el primer ejercicio de la fase de la oposición aquellos que han obtenido una calificación no inferior a 16,66666667 puntos, identificados con el número de plica, puntuación obtenida y ordenados de mayor a menor puntuación:

Número de plica	Puntuación
50000002	30,1682
5000003	20,0012

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

María Cristóbal Roig

Secretaria Vº Bº

Plácido Antonio Brotons Floria

Presidente